



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-

4158

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000025

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de abril del 2014, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO CO. (HIDROCHINA CORPORATION)**, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3859 de 14 de septiembre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre del 2010;

QUE la Subdirección de Inspección y Control de Compañías mediante memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-934 de 20 de noviembre del 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-280 de 24 de diciembre del 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD\$ 10.000,00 a USD\$ 30.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO CO. (HIDROCHINA CORPORATION)**, de nacionalidad china, en los términos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de abril del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la protocolización que se aprueba por la presente Resolución; y, sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización aprobada junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO CO. (HIDROCHINA CORPORATION)**, de nacionalidad china de 14 de septiembre del 2010; y, c) Sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 DIC 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SCV
TRÁM. 48048
EXP. 62692



TRÁMITE NÚMERO: 1077

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000026

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	771
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	140
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE COMPAÑIA EXTRANJERA
FECHA ESCRITURA:	01/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-4158
FECHA RESOLUCIÓN:	30/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO CO. (HIDROCHINA CORPORATION)
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	20000,00
Capital	30000,00

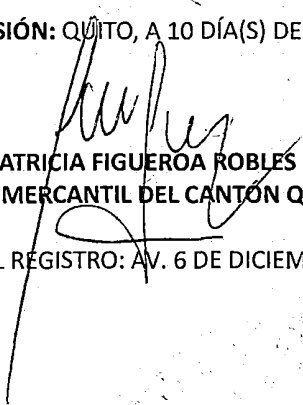
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3014 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010..-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



0000027